



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPLC.

Quillabamba, 26 de abril del 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 0152-2024-MDVK/A, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, Informe N°037-2024-OPMI- OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de marzo 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0082-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 18 de marzo 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0155-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0143-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000329-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con proveído N° 1920 de fecha 02 de abril de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el inciso 26 del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 76° Delegación de Competencias y Funciones, señala que: “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por ley especial. La responsabilidad es indelegable;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el art 88° Medios de Colaboración Interinstitucional, numeral 88.1 señala que: “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*”; Numeral 88.3, señala que, “*Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).*”;

Que, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13° de la ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, señala: (...), b) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de concejo Regional o Concejo Municipal según corresponda dentro de plazo antes mencionado (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPLC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDVK/A, de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la celebración del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina”, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: “Creación del Camino Vecinal entre la Comunidad Nativa Mazokiato y Frontera hacia Kumpirushiato, Distrito de Villa Kintiarina, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco” con CUI: 2451674;

Que, mediante Oficio N° 0152-2024-MDVK/A, de fecha 23 de febrero de 2024, ingresado por tramite documentario con Reg. N° 5436, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina Sr. Melquiades Bendezu Cordero, solicita transferencia financiera y la suscripción de “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA- PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2451674 , el cual cuenta con aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina;

Que, mediante Informe N°037-2024-OPMI- OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de marzo 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señala que, visto la Transferencia Financiera para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARIN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2451674 y suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA”, obedece a los acuerdos suscritos en el año 2023, en el marco del Presupuesto Participativo Provincial 2024, donde se priorizo inversiones para su cofinanciamiento, al respecto debe tomarse en cuenta lo dispuesto en el literal h) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Ley 31953- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, siendo el plazo máximo para ejecutar la trasferencias financieras entre Gobiernos Locales al primer trimestre del presente ejercicio fiscal, es decir al 31 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N° 0082-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 18 de marzo 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Eco. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable para que se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación de la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina”, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: “Creación del Camino Vecinal entre la Comunidad Nativa Mazokiato y Frontera hacia Kumpirushiato, Distrito de Villa Kintiarina, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco” con CUI: 2451674, conforme el acta de Presupuesto Participativo Provincial;

Que, con Informe N° 0155-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar el Proyecto de Inversión “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA- PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2451674, hasta por el monto de S/. 300,000.000 (Trecientos Mil con 00/100 soles) afecto al Rubro. 07: Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe N° 0143-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñoz, solicita Opinión Legal respecto al “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado; “Creación del Camino Vecinal entre la Comunidad Nativa Mazokiato y frontera hacia Kumpirushiato, Distrito de Villa Kintiarina- Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI: 2451674;

Que, conforme el Informe Legal N° 000329-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 01de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública: “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA- PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2451674, el mismo que cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, por el monto de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2024-MPLC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2024-MPLC, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA”, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública: “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2451674, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00 /100 soles), conforme el Acta de Presupuesto Participativo Provincial afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso. 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA”, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública: “CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LA COMUNIDAD NATIVA MAZOKIATO Y FRONTERA HACIA KUMPIRUSHIATO, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2451674, por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00 /100 soles), conforme el Acta de Presupuesto Participativo Provincial afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/DEC
Alcalde
GM
OPMI
OGPP
OGA
OC
OT
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679